



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	48
Fecha:	11/02/2025

RESOLUCIÓN

REFERENCIA:

Plan	2024/000503	III SIMPOSIO ANDALUZ DE LA PIPIRRANA Y EL GAZPACHO ANDALUZ				
B.O.P.					Número	
Subvención	2024/004277	III SIMPOSIO ANDALUZ DE LA PIPIRRANA Y EL GAZPACHO ANDALUZ				
Año	2024	Solicitado	3.000 Euros	Concedido	3.000 Euros	Gasto a acreditar
Solicitante	G-23551658-	ASO CULTURAL COFRADIA GASTRONOMICA DE LA SIERRA SUR DE JAEN EL DORNILLO				3.837'45 Euros
Informe		Propuesta	18 de diciembre de 2024	Acuer./Resol.		
Financiación						
Partida		Descripción				Importe
2024.740.4320.48900		INCENTIVOS A CONGRESOS, FERIAS Y JORNADAS PROFESIONALES				3.000

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Vista la solicitud de subvención presentada por la Asociación Cultural Cofradía Gastronómica de la Sierra Sur de Jaén “El Dornillo” con CIF G-23551658, para la realización de la actividad III Simposio de la Pipirrana y el Gazpacho Andaluz que tuvo lugar durante los días 29 y 30 de junio de de 2024, en Jaén.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Promoción y Turismo, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al fomento turístico de la provincia, promoviendo proyectos que incrementen las visitas y pernотaciones en la provincia y en el marco de dichas competencias la Diputación Provincial ha colaborado con una pluralidad de entidades, tanto públicas como privadas. Todo ello al amparo del derogado artículo 36.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de “fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia”.

Visto que no consta que con la realización de la citada acción se incurra en un supuesto de ejecución simultánea.

Visto por tanto que no es necesario la solicitud de informes previstos en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	48
Fecha:	11/02/2025

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en la aplicación presupuestaria 740.4320.48900 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024, denominada “Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas profesionales”.

Vista la memoria suscrita por el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024, en la que se justifican las razones que dificultan la convocatoria pública de esta subvención, considerando la singularidad del evento y su relevancia en la provincia.

Visto que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén.

Visto que la Asociación Cultural Cofradía Gastronómica de la Sierra Sur de Jaén “El Dornillo” ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 35.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024.

Visto que la Asociación Cultural Cofradía Gastronómica de la Sierra Sur de Jaén “El Dornillo” ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024.

Visto que el artículo 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024 establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una subvención por importe de tres mil euros (3.000 €) a la Asociación Cultural Cofradía Gastronómica de la Sierra Sur de Jaén “El Dornillo” con CIF G-23551658, para la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/sAUtd41LWM6LICpCXCOe/g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	11/02/2025 08:32:00
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	03/02/2025 19:32:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sAUtd41LWM6LICpCXCOe/g==	RS0023C7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	48
Fecha:	11/02/2025

realización del III Simposio de la Pipirrana y el Gazpacho Andaluz que tuvo lugar el 29 y 30 de junio de 2024, en Jaén.

El presupuesto total de la actividad asciende a tres mil ochocientos treinta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (3.837,45 €) y su periodo de ejecución ha sido del 13 de junio al 16 de julio de 2024.

De acuerdo con el Plan Financiero presentado por la Asociación Cultural Cofradía Gastronómica de la Sierra Sur de Jaén “El Dornillo”, el presupuesto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Publicidad	1.873,82	Subvención (Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén)	3.000,00
Manutención	1.485,66	Recursos propios	837,45
Reconocimientos	477,97		
TOTAL GASTOS	3.837,45	TOTAL INGRESOS	3.837,45

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebasen el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Aprobar la justificación presentada por la Asociación Cultural Cofradía Gastronómica de la Sierra Sur de Jaén “El Dornillo”, al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

TERCERO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Asociación Cultural Cofradía Gastronómica de la Sierra Sur de Jaén “El Dornillo” el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación se hará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales	2024.740.4320.48900	3.000,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/sAUtd41LWM6LICpCXCOe/g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	11/02/2025 08:32:00
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	03/02/2025 19:32:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sAUtd41LWM6LICpCXCOe/g==	R50023C7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	48
Fecha:	11/02/2025

CUARTO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación a favor de la Asociación Cultural Cofradía Gastronómica de la Sierra Sur de Jaén “El Dornillo”, por la cantidad de tres mil euros (3.000,00 €).

QUINTO: La Asociación Cultural Cofradía Gastronómica de la Sierra Sur de Jaén “El Dornillo” deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SEXTO: La Asociación Cultural Cofradía Gastronómica de la Sierra Sur de Jaén “El Dornillo” deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

SÉPTIMO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2024.

OCTAVO: La subvención concedida se registrará por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024, que constituyen las Bases Reguladoras de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

NOVENO: Notificar al interesado con la advertencia de que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/sAUtd41LWM6LICpCXCOe/g==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 433 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	11/02/2025 08:32:00
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	03/02/2025 19:32:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sAUtd41LWM6LICpCXCOe/g==	RS0023C7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/4

